



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 192-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de agosto del 2023

Visto,

La Nota Informativa N°01092-2023/DAADYT/HEVES(E), y el Informe N° 00139-2023/GE/OGRH/HEVES(e) sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Luis Alberto NÚÑEZ LAZO**;

CONSIDERANDO:

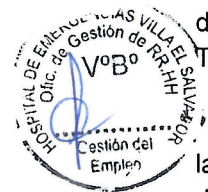
Que, con Nota Informativa N°00468-2023/UPC/SADYBS/DAADYT/HEVES(e), se remite a la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre la solicitud de fecha 10 de julio de 2023 presentada por el servidor nombrado **Luis Alberto NÚÑEZ LAZO**, de licencia por fallecimiento de su señora madre Yolanda LAZO CABALLERO, ocurrido el 04 de julio de 2023 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, adjunta el Certificado de Defunción General N° 1514297784 y su Partida de Nacimiento N° 2486;

Que, a través de la Nota Informativa N°01092-2023/DAADYT/HEVES(E) el Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitado se apruebe la licencia por fallecimiento de familiar directo (05 días hábiles) solicitado por el servidor nombrado **Luis Alberto NÚÑEZ LAZO**, Tecnólogo Médico de la Unidad de Patología Clínica;

Que, con Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES, fue nombrado a partir del 31 de diciembre del 2022, a don **Luis Alberto NÚÑEZ LAZO** en el cargo de Tecnólogo Médico Nivel TM-1;

Que, al respecto el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "son derechos de los servidores públicos de carrera "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el inciso a) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones". Señala que entre las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores es **por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**; Asimismo, en el artículo 112 del citado Decreto establece que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;



Que, con Informe N° 00139-2023/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de haber a favor del servidor nombrado **Luis Alberto NÚÑEZ LAZO**, por el término de cinco (05) días hábiles computable desde el día 04 al 08 de julio de 2023, por el fallecimiento de Sra. madre, considerando lo dispuesto en el inciso a) del artículo 14° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones al servidor **Luis Alberto NÚÑEZ LAZO** en el cargo de Tecnólogo Médico Nivel TM-1 del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (madre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 04 al 08 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Dra. Luz Ofelia Martínez Velezmoro
COORDINADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS